



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-843/2017.-

DECRETO N° 6781 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2018

VISTO:

El Expte. N° 1414-843/2017 caratulado: Planillas de liquidación correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% al Oficial Sub Inspector Jaime Pedro José María, D.N.I. N° 34.426.903, Legajo N° 17.945, dispuesta por Resolución N° 811-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 539-DP/15 se dispone pasar al administrado a Situación de Disponibilidad a partir del 24-04-2015;

Que, según surge en Resolución N° 811-DP/17 se dispuso aplicar al Oficial la sanción disciplinaria consistente en (15) quince días de Suspensión de Empleo por haber transgredido las disposiciones del artículo 15º inc. a) y z) agravado por el artículo 40º inc. d) y h) del R.R.D.P., seguidamente levantar a partir del 20/04/17 la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo, reintegrándolo al Servicio Efectivo;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rula dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-843/2017 caratulado: "Planillas de liquidación correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% perteneciente al OFICIAL SUB INSPECTOR JAIME PEDRO JOSÉ MARÍA, D.N.I. N° 34.426.903, LEGAJO N° 17.945, a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2018 (Ley N° 6.046), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.



DR. ERNESTO MARTÍNEZ AGUAYO
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

ESTADO DE JUJUY



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

6781

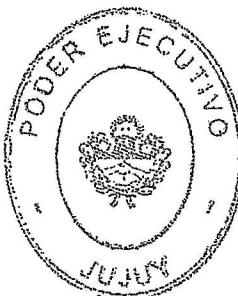
///CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/18.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad.-

Dr. ENRIQUE MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SUDIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



DR. ERNESTO MARTÍNEZ AGUAYO
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

